



RESOLUCIÓN No. Q.IMV.2012. 5641

FRANCISCO VIZCAINO ZURITA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO

CONSIDERANDO:

0000012

QUE la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de mayo del 2012, de apertura de sucursal en la ciudad de Ambato, con la solicitud para su aprobación;

QUE las Direcciones de Autorización y Registro y Jurídico de la Intendencia de Mercado de Valores, mediante Informe No. SC.IMV.AR.DJMV.2012.433.440 de 29 de octubre de 2012, emiten pronunciamiento favorable para su aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM.2009.003 de 1 de abril de 2009 y SC-IAF-DRH-G-2010-0365 de 25 de agosto de 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la apertura de sucursal en la ciudad de Ambato de la compañía, FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Ambato y en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los Notarios Tercero y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a) Que los Registradores Mercantiles del cantón Ambato y del Distrito Metropolitano de Quito, inscriban la referida escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Cantón Ambato, inscriba el poder especial que se otorga para administrar dicha sucursal; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS en la forma prevista en la Ley.

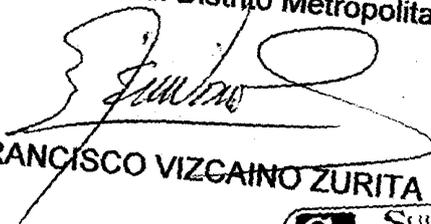


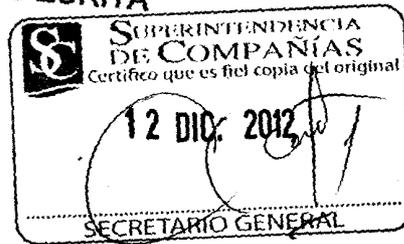
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registro del Mercado de Valores tome nota del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública de Apertura de Sucursal.

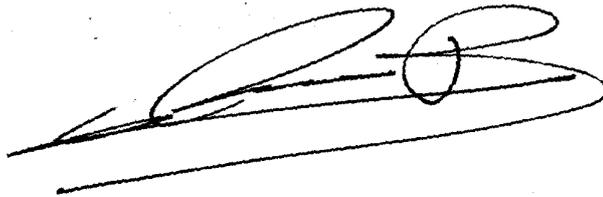
Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

30 OCT 2012


FRANCISCO VIZCAINO ZURITA



Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura de Constitución de la Compañía FIDEVAL S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, bajo el número Mil sesenta y cuatro (1064) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4771 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Noviembre 20 del 2.012



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



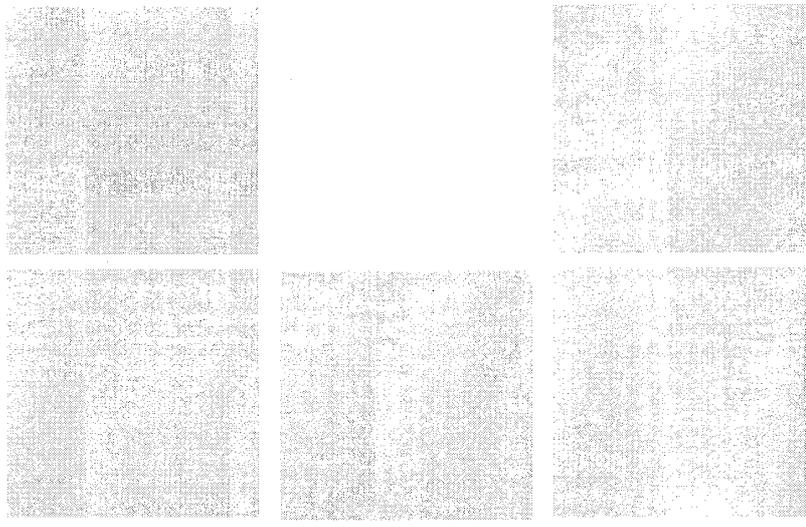
2012...

0000015

con esta fecha queda inscrita la presente
Resolución, bajo el No. 4167
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Fecha a 12 DIC. 2012

Ab. Juan Pablo García Mejía
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO



Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito